

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2025 -MPC-ALC

Castrovirreyna, 26 de marzo del 2025

VISTO:

El Informe N° 119-2025-MPC/GM, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 263-2025- VOCC/GPyP/MPC, de fecha 26 de marzo de 2025, procedente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 167 - 2024 - MPC- ALC, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Provincial de Castrovirreyna;

Que, el artículo 45° sobre Modificación Presupuestaria, del Subcapítulo III del Capítulo II del Título IV del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440 establece que "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, el numeral 47.1) del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos; Asimismo en su artículo 47, numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2024, se publica la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, con Informe N° 263-2025- VOCC/GPyP/MPC, de fecha 26 de marzo de 2025, la Lic. Adm. Vilma Olarte Ccente, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; remite propuesta de modificaciones presupuestarias efectuadas a nivel funcional programática;

Que, mediante Informe N° 119-2025-MPC/GM, de fecha 26 de marzo de 2025, el Lic. Adm. Máximo Pari Quinto, Gerente Municipal, solicita aprobación vía acto resolutivo la modificaciones presupuestarias efectuadas a nivel funcional programática de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna;

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a las notas de modificación presupuestal N° 0000000072, 0000000073 acorde el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del D. Leg. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, del pliego 300829 Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, como se detalla a continuación;

ANULACIÓN:

SEC FUN : 0041
PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD/PROY : 3999999 SIN PRODUCTO
ACT/AI/OBR : 5000470 APOYO COMUNAL
FUNCIÓN : 23 PROTECCION SOCIAL
DIVISIÓN FUNC. : 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC. : 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
FINALIDAD : 0000145 APOYO A LA ACCION COMUNAL
FTE. FTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
TIPO DE RECURSO: A

Clasificador de Gastos	Descripción	Monto S/
2.3. 1.1. 1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	4,106.00
2.3. 1.3. 1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	300.00
2.3. 1.9. 1.2	MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	544.00
2.3. 2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	9,040.00
TOTAL		13,990.00

HABILITACIÓN:

SEC FUN : 0051
PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD/PROY : 3999999 SIN PRODUCTO
ACT/AI/OBR : 5001228 SUPERVISION Y CONTROL
FUNCIÓN : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNC. : 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNC. : 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
FINALIDAD : 0410819 SEGUIMIENTO DE FISCALIZACION DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL
FTE. FTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
TIPO DE RECURSO: A

Clasificador de Gastos	Descripción	Monto S/
2.3. 2.1. 2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	4,950.00
2.3. 2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	9,040.00
TOTAL		13,990.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" tipo 03 créditos presupuestales y anulaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y las demás áreas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNAIng. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE